



Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
11 de octubre del 2021

Señores  
**ELPOCOM ELECTRIC POWER COMERCIAL, S.R.L.**  
Santo Domingo, D.N.

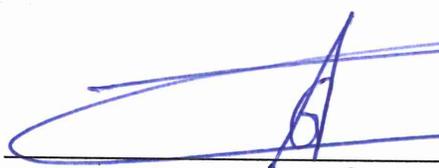
Distinguidos señores:

En virtud del proceso de excepción por urgencia correspondiente a la **EDENORTE-MAE-PEUR-2021-0002** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE, SEGUNDA CONVOCATORIA**, mediante la presente comunicación tenemos a bien informarles que su oferta no cumplió con los requerimientos de credenciales, las cuales se le solicitaron subsanar, sin embargo, la documentación presentada para dichas subsanaciones, volvieron a presentar deficiencias y no cumplieron técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados, conforme se visualiza en tabla debajo:

ELECTRIC POWER COMERCIAL																			
Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	REQUERIMIENTO DE FORMA DE DATOS AUTENTICACION PRUEBA TÉCNICA	PRESENTACIÓN DE FORMA DE DATOS AUTENTICACION PRUEBA TÉCNICA	REQUERIMIENTO DE INGENIERIA	PRESENTACIÓN DE INGENIERIA	REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO (DÍAS CALENDARIOS)	PRESENCIA DE TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIOS)	RESULTADO	OBSERVACIONES			
36	1005403	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 300DAN 10.5M	UND	100	100	SI	SI	NO	NO	SI	SI	INGENIERIA Y PRETENSADOS	10	10	NO CUMPLE	NO LLENO EL ITEM 3 FABRICANTE, NO LLENO EL ITEM 7 FABRICA HOMOLOGADA POR EDENORTE			
37	1005405	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 10.5M	UND	150	150	SI	SI	NO	NO	SI	SI	INGENIERIA Y PRETENSADOS	10	10	NO CUMPLE	NO LLENO EL ITEM 3 FABRICANTE, NO LLENO EL ITEM 7 FABRICA HOMOLOGADA POR EDENORTE			
38	1005406	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 12M	UND	198	198	SI	SI	NO	NO	SI	SI	INGENIERIA Y PRETENSADOS	10	10	NO CUMPLE	NO LLENO EL ITEM 3 FABRICANTE, NO LLENO EL ITEM 7 FABRICA HOMOLOGADA POR EDENORTE			
39	1005407	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 14M	UND	80	80	SI	SI	NO	NO	SI	SI	INGENIERIA Y PRETENSADOS	10	10	NO CUMPLE	NO LLENO EL ITEM 3 FABRICANTE, NO LLENO EL ITEM 7 FABRICA HOMOLOGADA POR EDENORTE			

En virtud de lo anterior y como lo establece el artículo 33 del Reglamento 543-12, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

Saluda atentamente a ustedes,

  
**CORNELIO GONZÁLEZ DEVORA**  
**GERENTE DE COMPRAS**

